

**OFICIO N° 000237-2026-GR.LAMB/PEOT-31 [515645400 - 225]**

**CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACION - PEOT**

**ASUNTO: Evaluación y Cierre de la Ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) – Año Fiscal 2025**

**REFERENCIA: a) Memorando N° 000011-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515645400 - 2] (06.01.25)  
b) Oficio N° 000025-2025-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515660870 - 1] (17.01.25)  
c) Oficio Múltiple N° 000013-2025-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515645400 - 204] (06.11.25)  
d) Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".**

Reciba mi cordial saludo, mediante la presente le comunico los resultados de la evaluación y cierre de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 de nuestra Entidad, conforme a normativa vigente.

## **I. BASE LEGAL**

1.1 Ley N° 32069, Ley de General de Contrataciones del Publicas.

1.2 Decreto Supremo N°009-2025-EF, Reglamento de la Ley de General de Contrataciones del Publicas.

1.3 Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

1.4 Directiva N° 0007-2025-Ef/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

## **II. ANTECEDENTES**

- a. El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para el periodo 2025 - 2027 fue aprobado por el titular de la Entidad mediante documento de referencia a), con fecha 06 de enero de 2025 y publicado en la Sede Digital de la Entidad conforme a la normativa de la PMBSO y de la Ley de transparencia, siendo esto informado a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) a través del oficio de referencia b)
- b. Con oficio de referencia c) se indicaron las fechas límite para la atención de modificaciones al CMN 2025 con la finalidad de cerrar de forma oportuna estando próximos a culminar el ejercicio fiscal 2025.
- c. En la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, se señala lo siguiente:

*"33.2. La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda.*

*33.3. La Máxima autoridad administrativa del Sector Público es la responsable de implementar las medidas preventivas y correctivas que deriven de la evaluación del CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO en la Entidad del Sector Público*

*33.4. Los resultados de la evaluación del CMN son publicados en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de remitido a la Máxima autoridad administrativa.*

*Segunda disposición complementaria transitoria - Disposición para la Evaluación del CMN del*

*Periodo 2025-2027. Las Entidades del Sector Público, excepcionalmente para el periodo de la PMBSO 2025-2027, realizan su evaluación al CMN considerando como mínimo el cierre del ejercicio fiscal, de conformidad con el acápite (ii) del numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva."*

### III. ANALISIS

El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para el ejercicio fiscal 2025, es un instrumento de gestión esencial para la planificación y ejecución del gasto público, fue oficialmente aprobado el 06 de enero de 2025. Su publicación se realizó de manera inmediata, cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la administración pública, asegurando que todos los interesados tuvieran acceso a la información sobre los bienes, servicios y obras requeridas para el logro de los objetivos institucionales.

En cumplimiento de los artículos 32 y 33 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, se ha procedido al cierre y evaluación del ejercicio fiscal 2025, analizando las modificaciones solicitadas por los diversos centros de costo para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales; esto de acuerdo con el numeral 33.2. de la Directiva mencionada, donde indica que se cuenta con un *"plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado"* para remitir el resultado de la evaluación del CMN, teniendo como fecha máxima el 12 de febrero del 2026; encontrándose el presente informe dentro de los plazos previstos.

Como parte integral de esta evaluación, se ha llevado a cabo el análisis de las solicitudes de modificación al CMN presentadas por los diversos centros de costo de la entidad y su respectiva consolidación para generar las aprobaciones correspondientes. Estas modificaciones, fueron examinadas con base en el sustento de la necesidad, justificación técnica y disponibilidad presupuestal.

De acuerdo con el registro en la plataforma SIGA y de conformidad al Artículo 32 Modificaciones al CMN de la Directiva N° 0007 2025-ef/54.01 *"Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras"*, esta Unidad ha consolidado las solicitudes de modificación durante todo el año fiscal gestionando oportunamente su aprobación. Tras el procesamiento de la información del Módulo de Logística (SIGA) contenida en el reporte de modificaciones 2025 adjunto al presente documento, se exponen los siguientes resultados:

#### 3.1. Síntesis de ejecución por mes

Se observa un volumen total de 676 solicitudes de modificación al CMN durante el año, consolidadas en 110 aprobaciones de modificación. El pico de solicitudes de modificación se registró en el mes de marzo (17.16%), coincidiendo con la consolidación de requerimientos tras el inicio del año fiscal, y en abril (13.61%). Sin embargo, la mayor cantidad de aprobaciones al CMN se concentran entre los meses de setiembre a diciembre con el 52.73%, coincidiendo con el inicio del periodo en que el Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT) asumió la operación y mantenimiento de las Obras de Traslase Olmos, conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 32416, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000319-2025-GR.LAMB/GR y demás normativa vigente.

Asi mismo, cabe mencionar que las solicitudes de modificación relacionadas a la supervisión, operación y mantenimiento de las obras de trasvase se enmarcan ante la situación de emergencia, identificada mediante el Oficio N.° 000245-2025-GR.LAMB/PEOT-70 (sustento técnico) de fecha 27 de agosto de 2025, y el Informe Legal N.° 000226-2025-GR.LAMB/PEOT-60 (sustento legal) de fecha 02 de septiembre de 2025. Por lo cual, se actúa conforme a lo dispuesto en el Memo Múltiple N.° 000143-2025-GR.LAMB/PEOT-GG, de fecha 09 de septiembre de 2025, que dispone la ejecución de las acciones necesarias para la contratación de bienes y servicios destinados a garantizar la continuidad de la operación y mantenimiento de la infraestructura de trasvase por situación de emergencia.

Mes	Solicitudes de modificación	Porcentaje de solicitudes de modificación	Aprobación de solicitudes	Porcentaje de aprobación de solicitudes
Enero	74	10.95%	6	5.45%
Febrero	57	8.43%	9	8.18%
Marzo	116	17.16%	4	3.64%
Abril	92	13.61%	6	5.45%
Mayo	49	7.25%	7	6.36%
Junio	47	6.95%	7	6.36%
Julio	62	9.17%	6	5.45%
Agosto	18	2.66%	7	6.36%
Setiembre	37	5.47%	15	13.64%
Octubre	42	6.21%	14	12.73%
Noviembre	47	6.95%	13	11.82%
Diciembre	35	5.18%	16	14.55%
<b>Total</b>	<b>676</b>	<b>100.00%</b>	<b>110</b>	<b>100.00%</b>

### 3.2. Modificaciones Ordinarias vs. Extraordinarias

Conforme a la gestión de abastecimiento, se han clasificado las solicitudes de modificación según su oportunidad de aprobación:

- **Ordinarias:** Aprobadas en el último día hábil de la semana (viernes), siguiendo el flujo regular de programación.
- **Extraordinarias:** Aprobadas en días distintos por necesidad urgente de las áreas usuarias, debidamente justificado acorde con el numeral 32.7 de la Directiva N° 0007 2025-ef/54.01.

Asi mismo, dichas solicitudes fueron agrupadas para su consolidación, con las siguientes aprobaciones:

Mes	Aprobaciones Ordinarias	N° de solicitudes	Aprobaciones Extraordinarias	N° de solicitudes	Total aprobaciones	Total solicitudes
Enero	5	49	1	25	6	74
Febrero	2	22	7	35	9	57
Marzo	2	32	2	84	4	116
Abril	1	13	5	79	6	92
Mayo	3	25	4	24	7	49
Junio	5	42	2	5	7	47
Julio	2	32	4	30	6	62
Agosto	5	13	2	5	7	18
Setiembre	5	9	10	28	15	37
Octubre	3	6	11	36	14	42
Noviembre	2	9	11	38	13	47
Diciembre	2	3	14	32	16	35
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>255</b>	<b>78</b>	<b>421</b>	<b>110</b>	<b>676</b>

Se evidencia una alta incidencia de modificaciones extraordinarias en el segundo semestre, principalmente en el periodo de setiembre a diciembre, correspondiendo a la etapa el inicio de operación y mantenimiento de las obras de trasvase a cargo del PEOT.

### 3.3. Análisis por Centro de Costo

De acuerdo con el análisis, se evidencia que los centros de costo con mayor dinamismo en modificaciones

fueron:

- **Gerencia General:** Solicitó 117 modificaciones, presentando un alto volumen de solicitudes de insumos y servicios operativos dada la implementación de la Ley N° 32416, con la finalidad de garantizar la operación y mantenimiento de las obras de trasvase a cargo del PEOT.
- **Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Mayor Tinajones - Mantenimiento:** Presentó 47 modificaciones, liderando las necesidades de reposición de insumos (repuestos) y servicios técnicos.
- **Unidad de Patrimonio:** Contabilizó 44 modificaciones relacionadas a la adquisición de insumos y contratación de servicios operativos, así como a la gestión de activos e inventarios.
- **Gerencia Gerencia de Desarrollo Tinajones:** Contabilizó 39 modificaciones enfocado a servicios operativos de infraestructura hidráulica.
- **Imagen Institucional:** Presentó 38 solicitudes de modificación enfocada en la difusión y comunicación de las actividades propias de la Entidad.
- **Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Mayor Tinajones - Jefatura:** Gestionó 36 modificaciones transversales para la gestión del sistema mayor Tinajones.

Así mismo, cabe mencionar que las áreas de soporte estratégico mantienen un promedio menor de solicitudes de modificación (aprox. 2 por mes), lo que indica una programación inicial más ajustada a la realidad en comparación con áreas que requieren una dinámica más operativa.

#### 3.4. Cumplimiento de la publicación de modificaciones en la sede digital de la Entidad

Se llevó a cabo la publicación de las 110 aprobaciones de modificación al CMN durante el periodo fiscal de 2025 en el siguiente enlace:

[https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte\\_transparencia\\_enlaces.aspx?id\\_entidad=13473&id\\_tema=108&id\\_padre=34](https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=13473&id_tema=108&id_padre=34)

Dicho enlace corresponde a la Información Adicional publicada en "Contratación de bienes y servicios" del Portal de Transparencia de nuestra Entidad.

Adicional a ello, cabe mencionar que dada la situación de emergencia para la operación y mantenimiento de las obras de trasvase, según lo detallado anteriormente, se aplica la Quinta Disposición Complementaria Final - "Modificación al CMN en situación de emergencia" de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, donde señala:

*"1. Cuando se presenten los supuestos de situación de emergencia previstos en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se pueden realizar las contrataciones de bienes, servicios y obras que sean estrictamente necesarios, mediante procedimientos de selección no competitivos conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la citada Ley, ante la ocurrencia o inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia o de desastres, por lo que en dichos casos no es obligatorio que previamente se modifique el CMN aprobado.*

*2. La Entidad del Sector Público está obligada como máximo, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, a regularizar la aprobación y publicación de la modificación al CMN, teniendo en cuenta las acciones y procedimientos establecidos en la Directiva."*

#### IV. CONCLUSIONES

- a. Se procesaron un total de 676 modificaciones al CMN 2025, lo cual permitió adaptar la programación a las necesidades reales de operación de la Entidad.
- b. Durante la etapa el inicio de operación y mantenimiento de las obras de trasvase a cargo del PEOT, se evidencia una dependencia significativa hacia la aprobación de modificaciones extraordinarias, concentrándose principalmente en los meses de setiembre a diciembre (58.97% del total), lo cual guarda coherencia con las nuevas necesidades identificadas en la entidad.
- c. El mes de diciembre presentó el mayor volumen de cambios (14.55% de las aprobaciones de modificación), lo cual indica un ajuste final de metas y saldos presupuestales antes del cierre.

## V. RECOMENDACIONES:

a. A las áreas usuarias:

- Fortalecer el registro real y priorizado durante las tres fases de programación del Cuadro Multianual de Necesidades para reducir el volumen de modificaciones extraordinarias, salvo casos de excepción o emergencia.
- En ese sentido, resulta necesario que las Unidades Orgánicas responsables de cada meta, efectúen las acciones pertinentes para incrementar la ejecución de los ítems, (de acuerdo a su programación en el Plan Operativo Institucional (POI), y en coherencia con sus actividades y metas previstas), o en su defecto solicitar la exclusión de los Ítems que no se va ejecutar, a fin de demostrar una ejecución óptima y poder cumplir de esta manera con los objetivos institucionales.
- Realizar una revisión trimestral entre las metas y actividades operativas del Plan Operativo Institucional y el CMN para evitar la exclusión tardía de ítems no ejecutados al cierre del año, se sugiere llevar a cabo dicha evaluación en conjunto con la Oficina de Presupuesto, planificación y Modernización.

b. Respecto a la publicación:

- Conforme al numeral 33.4. de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, se sugiere derivar el presente informe para la publicación respectiva en la sede digital de nuestra Entidad, *"en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de remitido a la Máxima autoridad administrativa"*.

Sin otro en particular, quedo de Usted.

Atentamente;



Firmado digitalmente  
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS  
Fecha y hora de proceso: 03/02/2026 - 17:58:59

---